



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2550
DOÑIHUE, 14 de Agosto del 2012

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios de la Señorita **ROXANA MATURANO DELGADO**.

VISTOS:

1.- El título, artículo 4° de la Ley N° 18883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-

2.- Las facultades que me confiere el título II, párrafo 2°, artículo 63 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de Julio del 2012, por un monto de **\$80.000.-** Imp. Incluido, de la Señorita **ROXANA MATURANO DELGADO**, cédula de identidad N° 14.701.738-3, domiciliada en Villa El Sol, pasaje 3, casa 30, Comuna de Doñihue, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su Alcalde don **Belisario Bastías Espinoza**, domiciliado en Avenida Estación 344, Doñihue, para desempeñar las funciones enmarcadas en el punto número primero de dicho contrato.-

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho contrato al Presupuesto Municipal vigente 21.04.004.-

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/DHC/aaa

Distribución:

Interesado

Archivo Finanzas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a siete del mes de Julio del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde don **Belisario Bastías Espinoza**, Cédula de Identidad N°4.504.587-0, domiciliado en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y la Sra. **ROXANA MATURANO DELGADO** Cédula de Identidad N° 14.701.738-3, domiciliada en Villa El Sol, pasaje 3, casa 30, Comuna de Doñihue.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de la señora para cumplir las funciones de:

1: locución programa Infantil "ARCOIRIS "

Déjese por establecido que se trata de un cometido específico, en los términos señalados en el art. 4º, inciso 2º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

SEGUNDO: La remuneración pactada entre la Ilustre Municipalidad y la señorita **ROXANA MATURANO DELGADO** es de \$ 80.000.- impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del señor Alcalde o del Encargado de Cultura.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 07 de Julio al 31 de Diciembre del 2012. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el Derecho de poner término al presente contrato a la fecha que estime conveniente.

CUARTO: Atendida la adecuada organización de la Radio Doñihue, la función o servicio encomendado a la señora **ROXANA MATURANO DELGADO** se deberá desempeñar en el horario determinado por la dirección de dicha Radio comunitaria.

SEXTO: En señal de conformidad las partes firman el presente Contrato, lo que se hace en original y tres copias del igual tenor y fecha quedando una copia en poder de la sra. **ROXANA MATURANO DELGADO**.



ROXANA MATURANO DELGADO
C.I.: N° 14.701.738-3



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ELM/aaa